



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2020
(29 DE DICIEMBRE DE 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Los empleos de libre nombramiento y remoción son provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004

Analizada la hoja de vida de la Señora **MARÍA FERNANDA OCHOA VICTORIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.457.561 expedida en Medellín, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar las funciones de Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 05, adscrito a la Dirección, exigidos en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Le corresponde a la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: **“vincular, posesionar y remover el personal de la Institución, conforme a las disposiciones legales”**, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 11 del Decreto Ordenanzal número 02120 de 2011, que modificó el artículo 26 del Decreto Ordenanzal número 0494 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 352 DE 2020 HOJA NÚMERO 2

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Libre Nombramiento y Remoción a la señora **MARÍA FERNANDA OCHOA VICTORIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.457.561 de Medellín, en el empleo Secretaria Ejecutiva, código 425, grado 05, adscrito a la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una asignación básica mensual de dos millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos un pesos M/L (\$2.662.701), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

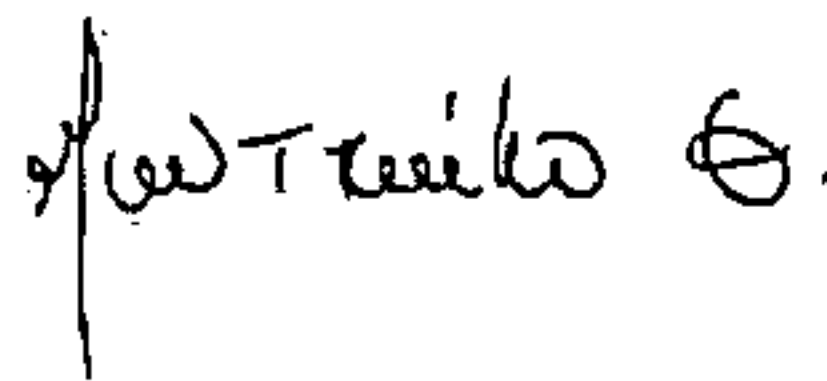
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **MARÍA FERNANDA OCHOA VICTORIA**, que de conformidad con los artículos Artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tiene diez (10) días, contados a partir de la fecha de la comunicación para la aceptación o rechazo del empleo, y de aceptar tendrá diez (10) días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTICULO TERCERO. - Contra la Presente resolución no procede recurso alguno.




ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020-



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Proyectó	Aleida Pavas Alvarez 	Revisó	Ana Isabel Callejas Montoya 	Aprobó	Alejandro Quintero Coral 
	Auxiliar Administrativo		P.U -Líder de Gestión Humana y D.O		Subdirector Administrativo y Financiero